

EL DIARIO DE MENORCA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MAHON. Remitiendo el importe de la suscripcion por medio de D. N. Fábregues.
EN PROVINCIAS. Remitiendo el importe de la suscripcion por medio de libranza.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.
 Provincias 22 reales trimestre.
 Un número suelto medio real.

ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores a 8 mars. por línea.
 Los no suscritores 12
 Y las repeticiones a la mitad de precio.
 Los títulos, estados y viñetas, se pagarán por la dimension que ocupen.

SECCION DE NOTICIAS.

Concluye el

REGLAMENTO para la ejecucion de la ley de imprenta de 29 de junio de 1864, en lo relativo al jurado.

Art. 48. Notificada la sentencia, se publicará en la *Gaceta* si el juicio se hubiese celebrado en Madrid, y en los *Boletines oficiales* si lo hubiese sido en las provincias, y además se insertará en uno de los tres primeros números que publique el periódico denunciado.

Art. 49. Tanto el acusado como el fiscal de imprenta podran interponer el recurso de nulidad establecido en el art. 69 de la ley. Cuando el recurso se interponga por infraccion de la ley en la sustanciacion del proceso, se hará espresion de la formalidad ó formalidades que se hubieren omitido ó practicado viciosamente: cuando se interponga por infraccion en la imposicion de la pena, se citará tambien la disposicion de ley que se suponga infringida.

Art. 50. Para que proceda el recurso de casacion en cuanto a la sancion del proceso, es preciso que se funde en una de las causas siguientes:

- 1.^a Falta de citacion.
- 2.^a Vicio sustancial en el sorteo de jurados ó en las recusaciones que la ley permite en aquel acto.
- 3.^a Denegacion de los medios de prueba que haya podido producir indefension.
- 4.^a Haberse impedido á las partes en el acto de la vista, el uso legal de sus derechos para la recusacion de los testigos.
- 5.^a Haber concurrido á dictar sentencia menor número de jueces del señalado por la ley.

6.^a Falta que pueda dar lugar al recurso segun el procedimiento ordinario en los casos en que sea aplicable a estos juicios, con arreglo á lo dispuesto en el art. 82 de la ley.

Art. 51. No podrá interponerse el recurso por las causas á que se refiere el artículo anterior, si no se ha reclamado la subsanacion de la falta durante el juicio de denuncia y antes del fallo del jurado.

Si alguna de dichas faltas se hubiere cometido durante la vista publica de la denuncia, surtirá efecto para los fines de este artículo la reclamacion hecha verbalmente por las partes, la cual consignará en el acto por escrito el escribano.

Art. 52. El término de cinco dias señalado por el art. 70 de la ley para interponer el recurso de casacion, se contará desde el dia siguiente al de la notificacion de la sentencia.

Art. 53. Al escrito en que se interponga el recurso se acompañará la carta de pago que acredite haber hecho la consignacion prevenida en el art. 70 de la ley.

Las disposiciones de dicho artículo no son aplicables a los casos en que el fiscal entable el recurso, en los cuales se observarán las reglas del derecho comun.

Una vez interpuesto en tiempo y forma, procederá el juez segun determina el art. 71 de la misma ley.

Art. 54. Elevados los autos al tribunal Supremo, los denunciados nombrarán procurador y letrado que les defiendan, con los cuales se entenderán siempre las diligencias que en dicho tribunal han de practicarse.

Art. 55. El término de tres dias á que se refiere el art. 72 de la ley se entenderá concedido á cada una de las

partes, debiendo entregárseles los autos para instruccion en la forma ordinaria, procediéndose en los demás como previenen los artículos 73 y siguientes del tit. 7.º de la ley.

Art. 56. Las sentencias que se dicten en recurso de casacion serán motivadas, y se notificarán y publicarán del modo establecido por regla general, insertándose además en uno de los tres primeros números que el periódico denunciado publique despues de la notificacion.

TÍTULO IV.

De las sesiones públicas y de la policia de los estrados en los tribunales de imprenta.

Art. 57. El presidente del tribunal de imprenta es el encargado de dirigir las discusiones y de hacer guardar el orden en las sesiones del jurado. Para este fin tendrá las mismas facultades que corresponden segun el derecho comun á los jueces ordinarios en lo que no esté previsto por este reglamento.

Art. 58. En las sesiones del jurado los jueces se colocarán en un sitio preferente del local y á ambos lados del presidente por el orden de números que les hubiese correspondido en el sorteo.

Art. 59. El fiscal ó quien le represente, cuando asista á estrados, ocupará asiento separado, así como los defensores de las partes que concurren.

Cuando se defendiere el denunciado, tendrá su asiento á la izquierda del escribano.

El fiscal y los abogados se presentarán con el traje propio de su profesion.

Art. 60. Habrá un lugar destinado para los taquigrafos que, á peticion de los interesados y previo permiso

del presidente, podrán asistir á las vistas públicas, no debiendo esceder nunca su número de cuatro en cada uno de aquellos actos.

Art. 61. No se permitirá á persona alguna, excepto á los agentes de la autoridad, entrar con armas, palo, baston ú otro instrumento ofensivo en el local en que se celebre el juicio.

Art. 62. Los concurrentes estarán descubiertos y guardarán silencio y compostura, obedeciendo las disposiciones que para mantener el orden dictare el presidente.

Art. 63. El que interrumpiere el acto de la vista dando señales de aprobación ó desaprobación, ó perturbando de cualquier otro modo el orden, será llamado á él por el presidente, y espulsado si no obedeciere á la primera intimación.

En caso de resistir ó de agravar con demostraciones irreverentes su desacato será corregido en el acto por el juez con arreglo á sus facultades, sin perjuicio de ponerle á disposición de los tribunales competentes si se hubiere hecho acreedor á las penas señaladas en el artículo 494 ú otros del Código penal.

Art. 64. Los medios de corrección indicados en el artículo anterior serán aplicados también por el presidente cuando sea necesario para reprimir los excesos que cometan en las reuniones del jurado los denunciado ó los testigos llamados á declarar.

Art. 65. El juez de imprenta será responsable de la falta de cumplimiento de las reglas que para la policía de los estrados se señalan en este título.

DISPOSICION TRANSITORIA.

Art. 66. El gobierno señalará el día en que hayan de publicarse las primeras listas de jurados que se formen según lo dispuesto en este reglamento, y ampliará, si lo estima conveniente los plazos señalados para su rectificación y ultimación.

Aprobado por S. M. por real decreto de esta fecha.

San Ildefonso 21 de julio de 1865.

— El ministro de la Gobernación, Posada Herrera.

— De *La Correspondencia* del 26:

Hoy tenemos los mas autorizados informes para poder repetir y asegurar que es completamente falso cuanto se ha dicho sobre que el Sr. Cánovas

del Castillo deseaba retirarse del ministerio de Ultramar. Ayer mismo se han recibido en Madrid en las regiones oficiales cartas que demuestran la perfecta unidad de miras que hoy existe entre el ministro de Ultramar y sus demás compañeros.

— Ayer quedaron admitidas las dimisiones presentadas por los señores Mon y Pacheco de las embajadas de Paris y Roma.

— Ayer no se hizo, como se esperaba, el nombramiento del Sr. Istúriz para la embajada de España en Francia, pero es indudable que irá de embajador á Paris ú ocupará otro alto puesto diplomático de igual categoría.

— Decididamente acompañarán á SS. MM. hasta Zarauz, el presidente del Consejo de ministros y los ministros de Marina, Estado, Gracia y Justicia, y Fomento. El general O'Donnell volverá luego, como hemos dicho, á Madrid.

— El general Pinzon ha sido destinado al mando de la escuadrilla española del Océano que debe bordear sobre las costas cantábricas mientras S. M. la Reina permanezca en Zarauz.

— El periódico *la Italia* hablando del reconocimiento de Italia por España, dice lo siguiente:

«Los dos gobiernos han hecho respectivamente reservas para su libertad de apreciación y de acción; pero estas reservas, especialmente las que ha sugerido al gabinete de Madrid el estado de la opinión pública en España, no traspasan los límites de las formalidades del mismo género que los gobiernos acostumbran a observar en casos parecidos.»

— Un italiano, el Sr. Monzetti, acaba de inventar un nuevo aparato telegráfico, por medio del cual se transmiten los sonidos á todas las distancias imaginables. Dos negociantes, establecidos uno en Calcuta y otro en Londres, pueden tratar un asunto de viva voz como si estuvieran frente á frente en un gabinete.

— El correo de los Estados Unidos dice que la ciudad de Denton, en el Maryland, ha sido destruida por las llamas. El fuego lo causó un cohete. No ha quedado ni un taller ni una casa, y multitud de familias se encuentran sin recursos.

— En Lion hay alguna agitación promovida por el enganche de obreros que se está haciendo para los Estados-

Unidos. En los Estados del Norte se han creado recientemente inmensas fabricas de sedería, y tratan de llenar las de obreros inteligentes y capaces que reclutan principalmente en Lion. Es una guerra industrial que obligará á ponerse en guardia á los fabricantes franceses.

Southampton 28. — El gobierno provisional de Santo Domingo quedaba haciendo preparativos para volver á la capital del mismo nombre.

Los pueblos de Azúa y Bani habían sido evacuados por los españoles y por los indígenas favorables á España. Los dominicanos los habían ocupado en seguida y la evacuación debía continuar en cuanto llegaran los trasportes.

Montecristi y Puerto Plata debían ser evacuados de un momento á otro.

Los españoles no aprobaban la emigración de los indígenas, y les rehusaban pasaportes para Cuba y Puerto Rico; pero aseguraban la protección española á los que quisieran ir á Carrao ó á Jamaica.

Las últimas noticias de Haiti son que los revolucionarios ocupaban siempre el Cabo haitiano, aunque se esperaba que esta ciudad sería tomada en breve.

Los insurrectos del Perú al mando de Prado, parece que quieren esperar á ser atacados por las nuevas fuerzas del gobierno.

En Chile ha corrido la voz de que la cuestión con España no estaba arreglada definitivamente, y que el general Pareja, así que supo el convenio celebrado por el representante español en Santiago, había enviado un buque á Valparaiso con orden al ministro para que se embarcase y cesase en sus relaciones con Chile; orden que el ministro se había negado á cumplimentar, alegando que él solo tenía que entenderse con Madrid. Esto será probablemente exagerado.

Marsella 25. La junta de Sanidad ha dictado las medidas mas minuciosas contra todas las procedencias del mar Adriático.

El estado de la salud pública sigue inmejorable.

New York 13. Las autoridades de Charleston han adoptado varias precauciones para aquietar los ánimos de los que temen una insurrección de los negros.

La guarnición de la Carolina del

Sur, compuesta de negros, ha causado varios disgustos en la población. En Charleston continúa la mortandad entre la gente de color.

York 15.-Segun los partes oficiales, el número de balas de algodón que hay en los Estados del Sur, se eleva á dos millones y cuarto, sin contar con lo que produzca la nueva cosecha.

Paris 28.-Varios periódicos extranjeros han asegurado que Abd el Kader sería nombrado virey de Siria. En las regiones oficiales se ignora aun si tal es el proyecto del gobierno otomano.

Nueva York 20. Ha mediado una correspondencia muy amistosa entre Mr. de Seward, ministro de negocios extranjeros, y la España, con motivo de la entrega del vapor ariete *Stonewall* en la Habana.

La cosecha de algodón de 1865 correspondiente á los terrenos que baña el Mississippi, será de 25,000 pacas.

MAHON.

Constantes en el propósito de continuar en las columnas del "Diario" la gloria que adquieren los hijos de Menorca, ya como satisfacción para los mismos y para sus familias, ya como estímulo para todos, copiamos con gusto la siguiente noticia que leemos en periódicos y cartas particulares de Montevideo.

El joven, y bien joven, D. Benito Pons, natural de Mahon, fué invitado por varios socios para el concierto vocal e instrumental que se daba en el Teatro de Solís de aquella ciudad, y al tocar en el piano una pieza de Talberg sobre motivos de la *Straniera*, no solo obtuvo repetidos y unánimes aplausos, sino que fué obsequiado con cuatro hermosas coronas y un elegante ramo de flores.

Ledamos una cordial enhorabuena deseando ver repetidos los triunfos con que ha inaugurado su carrera entre personas imparciales é inteligentes nuestro joven compatriota.

LA MODESTIA.

Bella, atrevida y ufana,--con desden mirando el suelo,--se alza el águila hasta el cielo--de las aves soberana;--pero ¡ay! en vano se afana--por ostentar su valor,--porque oculta entre el verdor--canta una ave en voz sentida,--y el mundo al águila olvida--por oír al ruiseñor.

Se unen en gentil guirnalda--del jardín las frescas rosas,--reinas altivas y hermosas--sobre troncos de esmeralda;--mas de un recuesto á la falda,--cual en cámara secreta,--otra flor halla el poeta--que humilde su aroma rinde,--y de las rosas pres-

cinde--para cantar la violeta.
No olvideis, pues ¡oh doncellas!--que la arrogante ufania--los corazones desvia--y deslustra á las mas bellas;--que el mas digno ornato de ellas,--el mas fuerte iman de amor,--es que olviden el favor--que les dispensó natura,--pues la modesta hermosura,--es violeta y ruiseñor.

El señor Comandante Militar de Marina de esta provincia, nos ha remitido para su insercion el siguiente

AVISO A LOS NAVEGANTES.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

MAR MEDITERRANEO.

Costa Meridional de Italia.

Faro del islote *Andrea*, cerca de Gallipoli.

Segun noticia publicada por el Ministro de Marina de Florencia, desde el 4.º de junio de 1865 se encenderá una luz en una torre recientemente construida en el islote *Andrea*, cerca del puerto Gallipoli, en la costa meridional de Italia.

Luz blanca giratoria, que llega á tener su mayor claridad cada minuto. Alcanza en tiempo despejado, 20 millas.

Latitud 40° 2' 30" N.

Longitud 24° 8' 25" E. de S. F.

Elevacion del foco luminoso sobre el nivel del mar, 44 metros.

Aparato dióptrico ó de lentes de tercer orden.

La torre es de forma piramidal truncada con base octagonal, tiene 59 metros de altura y está en dicho islote como á 1/5 milla del puerto de Gallipoli.

La corporacion de la Trinidad de Londres pone en conocimiento del público las siguientes noticias:

INGLATERRA.--COSTA MERIDIONAL.

CANAL NEEDLES.

Boya SO. del bajo *Shingles*.

La boya, que habia en la cabeza SO. del bajo *Shingles*, en la boca del canal *Needles* ha sido reemplazada por otra grande, conica y roja, invertida, es decir, con la cúspide hacia arriba.

GALES.--COSTA NO.

Faro de las *Skernies*.

Desde principios de agosto de 1865 se eclipsará u ocultará la luz de las *Skernies*, cuando llegue á enfilarse con la roca *East Platter*, ó sea cuando demore á cualquiera de los rumbos comprendidos entre el N. 46° 55' O. y el N. 65° 27' O.

La pantalla, que en la actualidad hace que la luz sea roja en direccion de la roca *Coal*, se quitará para que la luz sea blanca hacia dicho punto. Ademas se encenderá una nueva luz roja, en una ventosa situada 55 pies (15 metros) mas abajo que el fanal, que se verá lo mismo cuando esté enfilada con el bajo *Ethel* como con la roca *Coal*, ó lo que es igual, siempre que demore á cualquiera de los rumbos comprendidos entre el S. 74° 22' O. y el S. 51° 51' O.

(Todas las demoras son verdaderas. Variacion, en 1865, 24° 5' NO.)
Madrid 4 de Julio de 1865. -- Salvador Moreno.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Barom. a las 6 m.	Termom. centig.		Higrom. a las 9 m.	Pluym. en quinim.	Serenidad media.	Viento reinante.
		Máx.	Min.				
2	761.3	27.2	23.	72		6	NE. flojo.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.--Sale á las 5 horas y 0 ms.--Pónese á las 7 h. y 11 ms.
LUNA.--Sale á las 4 h. y 0 ms. de la T.--Se pone á las 1 h. y 13 ms. de la M.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

La Invencion de San Esteban proto-mártir.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.--Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Carmén, en su propia iglesia, privilegiada.

Santo de mañana.

Santo Domingo de Guzman confesor y fundador.

ORDEN DE LA PLAZA

del 2 de Agosto de 1865.

Servicio para el 3.

Geje de dia: D. Ramon de Latorre y Bordous Teniente Coronel del regimiento infanteria de Leon n.º 38.--Parada, hospital y provisiones, Leon.--El Teniente Coronel Sargento Mayor.-- Luis Planas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

SALIDAS.

Para Argel pailebot esp. Gallo de oro, de 46 t.; cap. D. Miguel Hernandez, con 8 trip., 22 pas., sillares y otros efectos.

Para Valencia bergantin esp. Cid, de 226 ts.; cap. D. José A. Estopiña, con 14 trip., 7 pas. y azúcar.

AVISOS OFICIALES.

Intendencia Militar de las

Islas Baleares.

No habiendo tenido efecto la subasta intentada el dia 24 del presente mes, para contratar la adquisicion de 56,051 kgs. ó sean 4,873 ars castellanas de paja para el relleno de gergones y cabezales del servicio de utensilios de las tropas existentes en las plazas de Mahon é Ibiza, esto es: 53,980 kilogramos equivalentes á 4,693 arrobas para la factoria del primero de dichos puntos, y 2,071 kilogramos ó sean 180 arrobas para la del segundo, se convoca por el presente á una segunda licitacion que se celebrará simultaneamente en esta Intendencia y en las Comisarias de guerra Inspecciones de Utensilios de los

referidos puntos el día 10 de agosto próximo a las 12 de la mañana, con arreglo a las prescripciones vigentes y con sujeción al pliego de condiciones, precio límite y modelo de proposición que rijió en la primera y se hallará de manifiesto en cada una de dichas dependencias.

Las proposiciones deberán formularse con entera sujeción al modelo citado, debiendo acompañarlas el documento de garantía que acredite haber hecho el depósito correspondiente, al ocho por ciento del total valor de la vaja a que se refieran calculado por el precio límite.

Dichas proposiciones serán admitidas desde media hora antes de dar principio a la subasta Palma 29 de julio 1865.--Manuel Bonafol.

El Comisario de guerra de primera clase Inspector del Hospital Militar de esta plaza.

HACE SABER: Que no habiendo producido remate, por no haberse presentado proposiciones, la subasta verificada el día 22 del presente mes para adquirir los efectos que a continuación se expresan, se convoca a una segunda licitación que tendrá lugar en la Administración de utensilios de esta plaza situada en la Miranda a las doce del día siete del próximo mes de agosto.

En la indicada administración se halla de manifiesto el pliego de condiciones, modelo para las proposiciones, precios límites y tipos para los efectos que han de comprarse que deberán ser iguales en calidad y hechura.

36 Botellas de vidrio.- 4 Id. de cristal.- 34 Vasos de vidrio.- 2 Copas de id.- 12 Botellines de id.- 23 Jicaras de loza ordinaria.- 48 Orinales.- 48 Palanganas.- 64 Platos ordinarios.- 62 Tasas id.- 58 Jarros.

Las proposiciones deberán presentarse cerradas incluyendo en ellas la carta de pago del depósito que expresa el pliego de condiciones. Mahon 24 de julio de 1865.--Franc.º Barbarin.

Don Ramon Salinas y Góngora. Juez de primera instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: Que el día 11 del actual a las once de la mañana, se procederá en la audiencia de este Juzgado siendo la postura competente, a la venta en pública subasta de tres partidas de trigo procedentes de la cosecha del año próximo pasado de algunos predios de la herencia del señor Baron de las Arenas, importantes en junto 519 cuarteras y 4 1/2 almudes; pues así lo tengo mandado a

solicitud de los interesados por auto de hoy en el juicio voluntario de testamentaria de dicho Baron. Mahon 1.º agosto de 1865.--Ramon Salinas y Góngora. Por su mandado. Juan Pons, Escribano.

LOTERIA NACIONAL.

Administración Principal núm. 1462 en Mahon.

PROSPECTO

del Sorteo que se ha de celebrar el día 8 de Agosto de 1865.

Constará de 26.000 billetes al precio de 200 rs., distribuyéndose 195.000 pesos en 1300 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos fs.
1 de.....	30.000
1 de.....	12.000
4 de.....	6.000
4 de.....	3.000
8 de 1.000.....	8.000
16 de 500.....	8.000
1270 de 100.....	127.000
2 aproximaciones de 500 ps. cada una para los números anterior y posterior al que obtenga el premio de 30.000 ps. fs.	1.000
1300	195.000

Los Billetes están divididos en Décimos, que se espendeden a 20 reales cada uno en esta Administración de la Renta y puntos acostumbrados.

Mahon 30 de julio de 1865.--Domingo Orfila.

ANUNCIOS.

TRATAMIENTO

DE LAS ENFERMEDADES DE LA VISTA, BOCA, CÁNCERES, ESCIRROS, TUMORES Y OTRAS DOLENCIAS.

D. Dionisio Gonzalez, profesor de medicina operatoria y oculista por el ex-Real Colegio de medicina y cirugía de San Carlos en Madrid, que en 31 años de práctica tantas pruebas tiene dadas de su pericia, con las muchas operaciones de cataratas, escirros, cánceres, tumores, fistulas, extracción de piedra y otras, practicadas con el mejor éxito en varias capitales del reino y extranjero; de paso de Madrid a las islas Baleares, permanecerá en esta Ciudad 15 ó 20 días siempre que tuviese en que emplear sus conocimientos especiales.

Además de tratar todas las enfermedades pertenecientes a su facultad, lo serán con predilección las de la vista; boca, úlceras, venereo y de la matriz; haciendo cuantas operaciones fuesen necesarias a combatir el padecer, en el convencimiento del buen éxito.

Como oculista, trata y opera todas las enfermedades de los ojos, por los métodos mas ventajosos conocidos hasta el día. Extrae y abate las cataratas, hace la pupila artificial, corrige el extravismo; extirpa el terigion y demás tumores del ojo y párpados; corrige las manchas ligeras y úlceras de la cornea, cura radicalmente la fistula lagrimal, reambersamiento de las pestañas, granulaciones, etc.

Con el auxilio del oftalmoscópio penetra lo interior del ojo para conocer las lesiones internas, que antes se confundían con la palabra vaga de

amaurosis y el pronóstico de incurables; hoy se aprecian, se previenen y aun se curan muchísimas de estas afecciones.

Adornado con los conocimientos del verdadero médico cirujano dentista, trata todas las enfermedades de la boca, con las operaciones que exigiesen; incluso la colocación de dientes artificiales, para lo cual le acompaña un excelente mecánico.

Las consultas se pagarán en el acto desde 20 reales en adelante, sien lo relativo a el padecer y tiempo que ocupe en ellas. Se recibe de 10 a 12. A los pobres de solemnidad de 9 a 10.

Dicho profesor ha salido para Ciudadela donde permanecerá quince días, volviendo despues a esta ciudad.

Vive en casa la Farnés.

Hay para vender una porción de muebles nuevos, cómodos, sillas, camas etc., que se darán a precios módicos en la calle de la Plana número 51.

La casa n.º 29 de la calle del Castillo está para vender. Informarán en la misma.

GRAN BARATO.

El tio Perico acaba de recibir un grande y variado surtido de azulejos y obra de Valencia, todo lo cual dará a precios módicos.

En esta imprenta informarán de una criada que desea servir a alguna familia ó señor que hayan de pasar a Mallorca.

PARA VENDER.

Lo está la casa n.º 8 de la calle de Alonso III. Informarán en la Esplanada n.º 2.

Tambien está para alquilar.

PARA SEVILLA.

Saldrá a la mayor brevedad el pailebot esp. GALGO, su patron Francisco Landino. Admite cargo para dicho punto y lo despacha el mismo patron, Castillo, 75.

A la mayor brevedad posible debe llegar a este puerto procedente del de Ciudadela y al objeto de salir para Argel el pailebot español Ióven africano, (a.) barrinada nova, su capitán D. Bartolomé Maspoeh.

Admite cargo y pasajeros, y lo despacha el mismo capitán.

Por todo lo que va sin firma - J. Hospitaler.

Director y editor responsable, JOSÉ HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual, calle Nueva n.º 21.